Outlook

RE: INSTRUCCIONES: AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN RAD 2025-00141 Siniestro: 10313627 Caso OnBase: 220407 Placa: EQS030

Desde Harold Andrés Criollo Viveros <hcriollo@gha.com.co>

Fecha Jue 20/03/2025 11:07

Para audiencias@laequidadseguros.coop <audiencias@laequidadseguros.coop>; notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop <notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop>

CC Paola Andrea Narváez Loaiza <pnarvaez@gha.com.co>; Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>; Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Gustavo Alberto Herrera Avila <gherrera@gha.com.co>; Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; Juan Sebastian Bobadilla <jbobadilla@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; John Edwar Banguera Obando <jbanguera@gha.com.co>; Kevin Orozco Rua <korozco@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

Cordial saludo, señores La Equidad Seguros Generales O.C.,

Mediante el presente me permito informar que hoy a las 9:00 A.M., me conecté a la audiencia de conciliación extrajudicial con radicado No. **2025-00141**, por tal razón envío reporte de la misma con los datos que se detallan a continuación:

1. **RESULTADO**.

- **No hubo acuerdo conciliatorio** bajo las directrices indicadas por la compañía, La Equidad Seguros Generales O.C.
- Audiencia de conciliación con radicado **No. 2025-00141**
- Centro de Mecanismos Alternativos de Resolución de Conflictos de la Universidad Autónoma Latinoamericana -UNAULA
- La audiencia fue celebrada el 20 de marzo de 2025 a las 9:00 A.M.

  Convocante: Arturo de Jesús Galvis López

  Convocados: La Equidad Seguros Generales O.C., Luis Efrén Marín Zapata, Jaminthon Montoya Prado.

2. **ASISTENCIA.** Se confirma la asistencia de G. HERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S en representación de La Equidad Seguros Generales O.C. a la audiencia fijada para el 20 de marzo de 2025 a las 9:00 A.M., la cual comenzó a las 9:09 A.M.
3. **COMPARECENCIA.**

   Convocante: Asistió junto con su apoderada.

   Convocados: Compareció La Equidad Seguros Generales O.C., no comparecieron a la audiencia los señores Luis Efrén Marín Zapata y Jaminthon Montoya Prado.

4. **HECHOS.**

   1. El 11 de marzo de 2024, en la carrera 24 No. 25-100, en Medellín, Antioquia, el conductor del vehículo tipo bus de placas EQS-330 causó accidente de tránsito del que fue víctima Arturo de Jesús Galvis López, que se encontraba como peatón.

2. El conductor del bus era el señor Jaminthon Montoya Prado y tenía como propietario a Luis Efrén Marín Zapata, que se encontraba vinculado al transportador COOTRACOVI, asegurado por la compañía Equidad Seguros Generales O.C.
3. El siniestro ocurrió cuando el conductor pretendía permitir el ingreso de un usuario, inicia la marcha atrás e impacta con la rueda delantera derecha al convocante, "*aplastando su pierna derecha, ocasionándole lesiones*".
4. El 11 de marzo de 2024, ingresó al Hospital Pablo Tobón Uribe y se le dictaminó diagnóstico principal de "*Fractura de la diáfisis de la tibia derecha*".
5. El 28 de mayo y 26 de noviembre de 2024, el convocante fue valorado por el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, el cual concluyó "*Mecanismo traumático de lesión: Contundente. Incapacidad médico legal CIEN DÍAS (100). SECUELAS MÉDICO LEGALES: Deformidad física que afecta el cuerpo de carácter permanente; perturbación funcional del órgano de la locomoción de carácter permanente; perturbación funcional del miembro inferior derecho de carácter permanente*".
6. El 15 de diciembre de 2024, se le determinó pérdida de la capacidad laboral del 9.90%, por parte del médico ponente Juan Mauricio Rojas García.
7. A la fecha en que ocurrieron los hechos tenía 62 años y no se encontraba vinculado laboralmente, pero ejercía actividades económicas en oficios varios y alquiler de lavadoras.

5. **PRETENSIONES.**

1. **Perjuicios patrimoniales:**

Daño emergente: $1.883.500
Lucro cesante consolidado: $2.171.409
Lucro cesante futuro: $25.102.879

2. **Perjuicios extrapatrimoniales:** que se reconozcan a favor del convocante:

Perjuicios morales: 10 SMMLV.
Daño a la vida en relación: 10 SMMLV.

6. **DESARROLLO DE LA AUDIENCIA.**

Instalación de la audiencia. La conciliadora realizó la instalación de la audiencia explicando las características de la audiencia de conciliación extrajudicial.

Presentación de las partes.

Hechos y pretensiones del asunto que se pretende conciliar.

La parte convocante se ratificó en sus hechos y pretensiones establecidos en la solicitud de conciliación e indicó su ánimo conciliatorio. Expresó que el valor total de las pretensiones a conciliar incluyendo perjuicios morales y materiales es: $29.157.788. M/CTE.

Respecto al ánimo conciliatorio.

Me manifesté expresando que, conforme a las directrices indicadas por la Compañía, no se tiene ánimo conciliatorio, sin embargo, se instó a la parte convocante a presentar la reclamación conforme al artículo 1077 del código de comercio.

Resultado.

La conciliadora dio por no conciliado el asunto y expresó que se encontraban pendientes de expedir la constancia de no acuerdo. Manifestó que la constancia de no acuerdo debe ser registrada y firmada por el director del Centro de Conciliación, y en razón a esto, se expide

dentro de los 3 días hábiles siguientes a la audiencia, la cual se remitirá por correo electrónico a los correos: notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop y hcriollo@gha.com.co
La constancia será remitida por este medio en cuanto sea expedida y allegada por parte del Centro de Conciliación.

Agradezco su atención y tiempo,

GHA ABOGADOS & ASOCIADOS

Harold Andrés Criollo Viveros
Abogado Junior

Email: hcriollo@gha.com.co | 320 552 0990

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Carrera 11A # 94A-23 Of 201 | +57 317 379 5688

gha.com.co

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Paola Andrea Narváez Loaiza <pnarvaez@gha.com.co>
Enviado: lunes, 17 de marzo de 2025 16:11
Para: Harold Andrés Criollo Viveros <hcriollo@gha.com.co>
Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>; Gustavo Alberto Herrera Avila <gherrera@gha.com.co>; Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>; Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; John Edwar Banguera Obando <jbanguera@gha.com.co>; Kevin Orozco Rua <korozco@gha.com.co>
Asunto: INSTRUCCIONES: AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN RAD 2025-00141 Siniestro: 10313627 Caso OnBase: 220407 Placa: EQS030

Buenas tardes Dr. Harold.

Cordial saludo,

Comedidamente te remito las instrucciones para la audiencia del día 20 de marzo de 2025 a las 09:00 a.m. En este caso la compañía manifiesta que debemos indicar que **no nos asiste ánimo conciliatorio**, toda vez que se requiere que demuestre que la causa de los daños que se reclaman son consecuencia de un evento en el que nuestro asegurado es responsable, requisito que no está acreditado, toda vez que hasta la fecha no remite prueba que determine como responsable del accidente al conductor del vehículo asegurado o que apunte a concluir que en el momento de realizar la acción de conducir, infringiera norma alguna de tránsito, como tampoco asiste prueba de que en su actuar haya recaído en negligencia, imprudencia o haya sido producto de impericia. Lo anterior guarda sustento legal en el artículo 1077 del Código de Comercio el cual debe *demostrar la ocurrencia del siniestro, así como la cuantía* de la pérdida.
Para un nuevo análisis del caso debe aportar: Documento idóneo y conducente que demuestre la responsabilidad por parte del vehículo asegurado, emitida por autoridad competente

En la diligencia, recuerda seguir cada una de las recomendaciones contenidas en el manual de audiencias extrajudiciales y la instrucción exacta de la compañía.

Una vez surtida la audiencia, recuerda notificar a la Compañía al correo audiencias@laequidadseguros.coop con copia a Maria Camila Agudelo, Darlyn Muñoz; Gustavo Alberto Herrera Ávila <gherrera@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; John Edwar Banguera Obando <jbanguera@gha.com.co>; Kevin Jeymar Orozco Rua <korozco@gha.com.co>; y a mí. Por favor remitir el informe en esta misma cadena de correos para guardar la trazabilidad del trámite, máximo al día siguiente de su realización, si no tienes el acta o constancia, das alcance al correo cuando la tengas.

Quedo atenta si tienes alguna duda.

Cordialmente,

GHA
ABOGADOS & ASOCIADOS

gha.com.co

Paola Andrea Narváez Loaiza
Abogada Junior

Email: pnarvaez@gha.com.co | 312 696 9654

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: audiencias <audiencias@laequidadseguros.coop>
Enviado: viernes, 14 de marzo de 2025 19:52
Para: Paola Andrea Narváez Loaiza <pnarvaez@gha.com.co>
Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>; John Edwar Banguera Obando <jbanguera@gha.com.co>; Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>; Kevin Orozco Rua <korozco@gha.com.co>
Asunto: RE: ENVIO CITACIÓN AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN RAD 2025-00141 Siniestro: 10313627 Caso OnBase: 220407 Placa: EQS030

Cordial saludo,

Remito indicaciones para ser utilizadas en el momento de llevarse a cabo la audiencia programada para el 20 de marzo de 2025 a las 09:00 hrs
Asiste GHA

Convocante: ARTURO DE JESUS GALVIS LOPEZ
Siniestro: 10313627
Caso OnBase: 220407
Fecha del siniestro: 11 - 03- 2024
Fecha de aviso: 30 - 12- 2024
Póliza: AB002305
Producto: RCC - 011602
Tomador: COOPERATIVA DE TRANSPORTES COLECTIVO DE VILLA HERMOSAS.A.
Asegurado: Marin Zapata Luis Efrén
Prima: OK
Placa: EQS030
Amparos afectados: INCAPACIDAD TEMPORAL
Valores asegurados: 60 SMLMV $78.000.000
Deducible: N/A
Conductor: JAMINTHON MONTOYA PRADO
Rad Fiscalía. 050016000248202434175 fiscalía local 05 de Medellín (Activo)

Reclamo presentado por DIEGO ROLANDO GARCÍA SANCHEZ en representación de ARTURO DE JESÚS GALVIS LÓPEZ edad 62 años víctima directa en calidad de pasajero. Actividad: prestación de servicios de alquiler de lavadoras indica devengar un salario de $1.650.000. Ok poder con facultades

Sin aviso de siniestro del asegurado.
Versión de los hechos del tercero: "mientras intentaba abordar un bus como pasajero, al intentar subirse al vehículo reversó sufriendo trauma por aplastamiento en pie derecho"
Ipat: no aporta, tampoco fallo contravencional.
DML: 26 - 11- 2024 incapacidad médico legal definitiva de 100 días secuelas deformidad física que afecta el cuerpo de carácter permanente, perturbación funcional de órgano de la locomoción de carácter permanente y perturbación funcional de miembro inferior derecho de carácter permanente

Diagnóstico Clínico: paciente refiere antecedente de PEVA, pierna derecha con edema, sangrado, limitación para arcos de movimiento y marcha, herida de cuarto y quinto dedo con fractura, presentó por ortopedia fractura diafisaria distal de tibia con manejo quirúrgico.
PCL: emitida por médico particular determino el 9.90% con fecha de estructuración, 11/03/2024.
Pretensiones: patrimoniales $26.307.875 + extrapatrimoniales $26.000.000 en total solicitan $52.307.875

Indicaciones:
Conforme con lo anterior, agradezco por favor su asistencia a la diligencia programada, verificar las pretensiones del afectado y los documentos con los que las soporta.
Indicar que NO nos asiste ánimo conciliatorio. se requiere que demuestre que la causa de los daños que se reclaman son consecuencia de un evento en el que nuestro asegurado es responsable, requisito que no está acreditado, toda vez que hasta la fecha no remite prueba que determine como responsable del accidente al conductor del vehículo asegurado o que apunte a concluir que en el momento de realizar la acción de conducir, infringiera norma alguna de tránsito, como tampoco asiste prueba de que en su actuar haya recaído en negligencia, imprudencia o haya sido producto de impericia. Lo anterior guarda sustento legal en el artículo 1077 del Código de Comercio el cual debe *demostrar la ocurrencia del siniestro, así como la cuantía* de la pérdida.

INSTAR AL ASEGURADO A PRESENTAR EL AVISO DE SINIESTRO

En el evento que en audiencia aporten documentos que permitan realizar un nuevo análisis, favor tomar fotos enviarlas adjuntas al presente correo y comunicarse conmigo con el fin de revisar el caso.

Cordialmente

Audiencias- Gerencia Nacional de Indemnizaciones
audiencias@laequidadseguros.coop | + www.laequidadseguros.coop
Bogotá D.C.– Colombia

P Antes de imprimir, piense en su compromiso con el medio ambiente
NOTA CONFIDENCIAL. "La información contenida en este correo y en sus anexos y/o archivos adjuntos, es confidencial y tiene carácter reservado. La misma es propiedad de La Equidad Seguros O.C. y está dirigida para conocimiento estricto de la persona o entidad destinataria(s), quien es (son) responsable(s) por su custodia y conservación. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo y borrar el mensaje recibido inmediatamente. La compañía no es

responsable por la transmisión de virus informáticos, ni por las opiniones expresadas en este mensaje, ya que estas son exclusivas del autor.

De: audiencias
Enviado el: viernes, 14 de marzo de 2025 3:09 p. m.
Para: Paola Andrea Narváez Loaiza <pnarvaez@gha.com.co>
CC: Informes GHA <informes@gha.com.co>; John Edwar Banguera Obando <jbanguera@gha.com.co>; Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>; Kevin Orozco Rua <korozco@gha.com.co>
Asunto: RV: ENVIO CITACIÓN AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN RAD 2025-00141
Importancia: Alta

Cordial saludo
Solicito de su agendamiento en virtud de la convocatoria a la audiencia de conciliación prejudicial citada para el 20 de marzo de 2025 a las 09:00 hras, agradezco me pueda confirmar su disponibilidad para la atención de la misma.

Cordialmente

Audiencias- Gerencia Nacional de Indemnizaciones
audiencias@laequidadseguros.coop | + www.laequidadseguros.coop
Bogotá D.C.– Colombia

P Antes de imprimir, piense en su compromiso con el medio ambiente
NOTA CONFIDENCIAL. "La información contenida en este correo y en sus anexos y/o archivos adjuntos, es confidencial y tiene carácter reservado. La misma es propiedad de La Equidad Seguros O.C. y está dirigida para conocimiento estricto de la persona o entidad destinataria(s), quien es (son) responsable(s) por su custodia y conservación. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo y borrar el mensaje recibido inmediatamente. La compañía no es responsable por la transmisión de virus informáticos, ni por las opiniones expresadas en este mensaje, ya que estas son exclusivas del autor.

De: Notificacionesjudicialeslaequidad <Notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop>
Enviado el: jueves, 13 de marzo de 2025 8:09 p. m.
Para: audiencias <audiencias@laequidadseguros.coop>
Asunto: RV: ENVIO CITACIÓN AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN RAD 2025-00141
Importancia: Alta

De: Ramírez Gómez Maria Camila <conciliador13@unaula.edu.co>
Enviado el: jueves, 13 de marzo de 2025 8:00 a. m.
Para: Notificacionesjudicialeslaequidad <Notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop>
CC: litigios@garciayasociados.co; -UNAULA- Conciliacion y Arbitraje <conciliacion.arbitraje@unaula.edu.co>; Galvisarturo49@gmail.com

Asunto: ENVIO CITACIÓN AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN RAD 2025-00141
Importancia: Alta

Señor
NÉSTOR RAÚL HERNÁNDEZ OSPINA
Representante legal o quien haga sus veces
EQUIDAD SEGUROS GENERALES OC.
notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop

El (la) conciliador(a) **María Camila Ramírez** adscrito(a) al **CENTRO DE MECANISMOS ALTERNATIVOS DE RESOLUCION DE CONFLICTOS DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA LATINOAMERICANA, -UNAULA-,** cita a él (la) señor(a) **NÉSTOR RAÚL HERNÁNDEZ OSPINA,** en calidad de representante legal o quien haga sus veces, de la sociedad denominada **EQUIDAD SEGUROS GENERALES OC.,** a la audiencia de conciliación solicitada por el abogado **DIEGO ROLANDO GARCÍA SÁNCHEZ,** actuando en calidad de apoderado del señor **ARTURO DE JESUS GALVIS LOPEZ**, recibida en el Centro el día 07 de marzo y cuyo radicado es **2025-00141,** la cual se anexa.

La audiencia tendrá lugar el día **20 de marzo de 2025**, a las nueve de la mañana 9:00 am

La audiencia de conciliación se realizará de manera virtual por la plataforma Microsoft Teams, por lo tanto, le solicitamos nos informen al correo conciliacion.arbitraje@unaula.edu.co o al celular 310 534 00 90, el correo electrónico para enviar el link de conexión.

La audiencia se tramitará conforme con lo preceptuado por artículo 61 de la Ley 2220 de 2022.

Atentamente;
María Camila Ramírez
Conciliadora